



D. ALFONSO PEÑA SALINAS, con D.N.I nº 30580040-E, Secretario del Patronato de la Fundación URKI, con domicilio fundacional en Erandio, calle Ribera de Axpe, 23 y N.I.F nº G48477202, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el nº de orden BIZ-73

C E R T I F I C O:

1.- Que en el libro de actas del Patronato de la "Fundación Urki", consta la relativa a la reunión ordinaria del Patronato, celebrada, en el domicilio fundacional, el trece de diciembre de 2013.

2.- Que la reunión fue convocada el trece de diciembre de 2013, mediante carta personal a cada uno de los miembros del Patronato de la Fundación fechada el catorce de noviembre de 2.013, por don Mariano Bailly-Bailliére de Tro, Presidente del Patronato, con el siguiente Orden del día:

- Aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2014
- Apoderamientos y Revocación de poderes.
- Dimisión de cargos
- Nombramiento de cargos
- Cambio de domicilio social
- Designación de la persona facultada para elevación a público de los acuerdos que se adopten

3.- Que asistieron a la reunión, celebrada, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Patronato, que conformen el quórum de asistencia exigido por el artículo 17 de los Estatutos fundacionales:

- Don Mariano Bailly-Bailliere de Tro
- Don Jaime Bernar Castellanos
- Don Alfonso Peña Salinas
- Don Luis Bayo Mendieta
- Doña M^a Victoria Goicoechea Arrieta
- Don José Rouré Boada
- Don Javier Sobrón Sobrón

4.- Que se adoptaron por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos fundacionales, renuncia a su cargo, como miembro del Patronato, Doña M^a Victoria Goicoechea Arrieta (vocal), quien presente en la reunión se da por enterada de su renuncia.

5.- Que una vez constituida la nueva Junta de Patronos de la Fundación y con la asistencia de todos ellos, conformando el quórum de asistencia exigido por el artículo 17 de los Estatutos fundacionales, se adoptaron por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:



a) Modificar el artículo 2 de los Estatutos fundacionales. Se hace constar que esta modificación respeta el fin fundacional, no existe prohibición del fundador y no tiene ninguna incidencia sobre la viabilidad económica de la Fundación.

En relación con la modificación del artículo 2, se propone cambiar el domicilio fundacional.

El artículo 2 de los Estatutos fundacionales queda redactado como sigue:

"Artículo 2º..- La Fundación tiene su domicilio en Loiu (Bizkaia), Aiartzia Bidea nº 5, desarrolla sus actividades principalmente en el País Vasco, y tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general"

b) Facultar a don Mariano Bailly-Bailliére de Tro, para que comparezca ante notario de su libre elección, al objeto de elevar a públicos los acuerdos transcritos, y realice cuantos trámites sean necesarios hasta conseguir la inscripción de los mismos donde fuere menester, especialmente en el Departamento correspondiente del Gobierno Vasco, en su caso.

5.- que el acta fue redactada y aprobada en la misma sesión.

Y a los efectos oportunos extiendo y suscribo la presente, en Erandio, a dieciséis de diciembre de 2.013, con el visto bueno del Presidente del Patronato.

Vº Bº EL PRESIDENTE
Mariano *Allende*